



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN MICHOACAN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Número de Registro Ambiental

MEDI608800059

AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. AUTORIZACIÓN

16-088-PS-II-21-2022



EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social MEDAM, S. de R. L. de C. V.	OFICIO No. MICH/GA/04/249/22
Dirección: IGNACIO COMONFORT No. 80 INT. C C. P. 58880 TARÍMBARO, MICH. TEL. (55) 5726 7000	Morelia, Mich. 6 de enero de 2022

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de Modificación por cambio de razón social a la autorización para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos, ingresada con número de bitácora 16/HR-0204/12/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, de la empresa **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** con R.F.C. **MED9705163K2**, dicha solicitud sustentada mediante la Escritura Pública No. 672 de fecha 27 de octubre de 2021 con la cual acredita la fusión de la empresa fusionante **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** con la empresa fusionada **STERIMED, S. A. de C. V.** presentada ante esta Delegación Federal en Michoacán para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2, 6, 7 fracciones VI, VII, VIII, X, XI, y XII, 8, 12 fracciones II y IV, 15, 16, 21, 22, 24, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 53, 54, 64, 66, 67, 80 fracciones IX y X, 81, 82 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II y 79 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 13 fracción XIX, 35 último párrafo, 54 fracción XIV y 59 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los Estados de la República, publicado en el D.O. F. el 14 de septiembre de 1999, se otorga la presente:

Autorización como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (Aceites lubricantes usados 69.12 ton/año, líquidos residuales de proceso corrosivos 115.2 ton/año, lodos provenientes de tratamiento de aguas de proceso 76.8 ton/año, sólidos de mantenimiento automotriz 138.24 ton/año, solventes gastados 28.8 ton/año, medicamento caduco o fuera de especificación 46 ton/año) en el almacén ubicado en la calle Ignacio Comonfort No. 80, interior C, en el municipio de Tarímbaro, Mich. C. P. 58880, con una capacidad máxima de almacenamiento de 474.16 toneladas anuales.

1. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición 27 de febrero de 2013**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con cuarenta y cinco días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal en Michoacán, con sesenta días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. En el caso de que **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** ingrese al programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, su representada al refrendar el Certificado de Industria Limpia (en caso de obtenerlo), únicamente deberá presentar ante esta Delegación el oficio que avale el cumplimiento del mencionado Certificado de Industria Limpia y la correspondiente solicitud de renovación de esta Autorización para determinar lo procedente y otorgar la citada renovación.

Recabi original 18-Enero-2022
D. Aher M. Laca Hdc



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental

MED1608800059

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN

16-088-PS-II-21-2022

3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal en Michoacán, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** deba obtener de otras autoridades administrativas sean federales, estatales o municipales.
5. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
6. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
7. Las violaciones a los preceptos establecidos en la legislación vigente aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en esta autorización, serán sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal Federal.
8. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente autorización. Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:
9. La presente autorización sustituye y cancela su similar número 16-053-PS-II-21-2013 expedida con oficio MICH/GA/04/2071/13 de fecha 27 de febrero de 2013.

CONDICIONANTES

1. **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** deberá remitir a través de la plataforma COAWEB, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del periodo comprendido entre marzo y junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse las operaciones realizadas por **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, conforme lo establecen los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
2. Para el cierre de las instalaciones de almacenamiento de residuos peligrosos, **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** deberá apegarse a lo señalado en el artículo 68º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
4. **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-ECOL-1993
5. **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** para el almacenamiento, únicamente podrá estibar en dos niveles; los tambos, bidones, cajas o recipientes que contengan los residuos peligrosos.
6. **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no puede almacenar residuos **no** peligrosos (residuos de manejo especial o residuos sólidos urbanos).



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MICHOACÁN

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE MICHOACÁN**

Número de Registro
Ambiental

MED1608800059

**AUTORIZACIÓN PARA
ALMACENAMIENTO (ACOPIO)
DE RESIDUOS PELIGROSOS
EN EMPRESAS DE SERVICIO**

No. AUTORIZACIÓN

16-088-PS-II-21-2022

7. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la presente autorización y de la normatividad vigente, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo contra **MEDAM, S. de R. L. de C. V.** y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112° fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa suficiente del inicio del Procedimiento Administrativo de cancelación de la presente autorización.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia ambiental,
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán.



Agencia

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. En los términos del artículo 17 Bis con relación a los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- C. c. p. C. Lic. Arturo Estrada Rangel-Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA-Presente.
C. Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera -Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
C. Q. Marco Antonio Méndez Cortez-Encargado de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Michoacán. Presente.

CAGS/JMA

[Handwritten signature]